

**Convocatoria de beca de colaboración para la difusión y conservación
del patrimonio universitario de la UCLM en Toledo**

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Castilla la Mancha. Año 2022

Se publica la presente convocatoria de becas de colaboración, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que los estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, el Vicerrectorado de Internacionalización de la UCLM ha dispuesto publicar esta convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera.- Objeto

1. Se convoca 1 beca de colaboración destinada a que el beneficiario/a preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en el vicerrectorado de Internacionalización de la UCLM conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.
2. El beneficiario/a de la beca quedará adscrito a dicho vicerrectorado, bajo la tutela de Susana Seseña Prieto, Directora Académica del Vicerrectorado de Internacionalización en el campus de Toledo.

Segunda.- Requisitos de los beneficiarios

1. Estar matriculado/a en el Grado en Humanidades y Patrimonio durante el curso 2021/2022, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al estudiante matricularse en los estudios de máster, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, el/la beneficiario/a cesará automáticamente.
5. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
6. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
7. No podrán ser beneficiarios/as de una beca de colaboración aquellos estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

Tercera.- Dotación económica

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de 2.499,96 € (Dos mil cuatrocientos noventa y nueve con noventa y seis euros) incluidos los 311,46 € (trescientos once con cuarenta y seis euros), para atender los costes asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas estimados, y será financiada del siguiente modo, 2.188,54 € (dos mil ciento ochenta y ocho con cincuenta y cuatro euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 00070C2204/422D/4808, y 311,46 € (trescientos once con cuarenta y seis euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 00070C2204/422D/160, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de 364,75 € (trescientos sesenta y cuatro con setenta y cinco euros). Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.

Calle Altavracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a <https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm>

ID. DOCUMENTO	q4qeYTCKLq		Página: 1 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		13-05-2022 13:03:14	1652439797295
 q4qeYTCKLq			

- Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta.- Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde la fecha del alta del beneficiario en la Seguridad Social hasta el 31 de diciembre de 2022 con una dedicación global de 16 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si estuviese comprendido en el periodo de disfrute de la beca.

Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

- Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Vicerrector de Internacionalización de la UCLM.
- El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta las 14:00 horas del 20 de mayo de 2022. Se presentarán con cita previa en el registro del campus ([Cita previa registro UCLM](#)) o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.**
- Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
 - Curriculum Vitae (CV).
 - Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
 - Borrador de Certificado académico, previo a la pasarela de pago a través de la [Sede Electrónica de la UCLM](#), no es necesario certificado oficial firmado.
- Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán **exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.**

Séptima.- Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

- La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
- El/La beneficiario/a será seleccionado por una Comisión de selección integrada por:

D^a. Susana Seseña Prieto. Presidenta^D
 D^a. Rebeca Rubio Rivera.
 D. Jaime Moraleda Moraleda.
 D^a.Gema López Briones que actuará de secretaria
- La Comisión valorará las solicitudes de los aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
 - El expediente académico de los/as candidatos/as (hasta 4 puntos).
 - Nivel de Idiomas en lenguas extranjeras (hasta 4 puntos).
 B1 de inglés 1 punto.
 B2 de inglés 2 puntos.
 C1 de inglés 3 puntos.
 B1 o superior de cualquier otro idioma extranjero 1 punto.
 - Experiencia acreditada relacionada con la convocatoria (hasta 0,5 puntos).
 - Certificados de formación relacionados con el diseño de páginas web y comunicación en redes sociales (0,10 puntos por certificado presentado hasta un máximo de 0,5 puntos)
 - Haber disfrutado de una estancia internacional a lo largo de sus estudios (0,5 puntos)
 - Cursos o certificados de conocimientos en el área de prácticas artísticas o diseño, publicidad y marketing (0,5 puntos).
- Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
- La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de candidatos suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones del/de la

ID. DOCUMENTO	q4qeYTCKLq		Página: 2 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		13-05-2022 13:03:14	1652439797295
 q4qeYTCKLq			



becario/a inicialmente designado.

6. A la vista de la propuesta formulada por la Comisión, el Vicerrector de Internacionalización de la UCLM dictará la correspondiente resolución de adjudicación de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, y dará un plazo de 3 días para que los interesados puedan presentar alegaciones.
7. La resolución se notificará a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión de la beca se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrector dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
9. La resolución definitiva se notificará a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web, Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Octava.- Obligaciones del/de la beneficiario/a

1. Incorporarse a su actividad en el vicerrectorado desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejen de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
7. El beneficiario suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Novena.- Incompatibilidades

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la UCLM. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa.
2. No se podrá disfrutar de esta beca si el solicitante tiene una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada o está trabajando por cuenta propia.

Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que:
 - a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
 - b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Vicerrector de Internacionalización de la UCLM. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

El/La beneficiario/a que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:
 - a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
 - b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por

ID. DOCUMENTO	q4qeYTCKLq		Página: 3 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	13-05-2022 13:03:14	1652439797295	
 q4qeYTCKLq			

circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

3. Cobertura de vacantes:

- a) En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al/la suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.
- b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el/la becario/a tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.
- c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el/la responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima.- Régimen jurídico

1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021).
3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
 - a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
 - b) la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

Duodécima.- Recursos

Contra la presente convocatoria, y a la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

El Rector
PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021
El Vicerrector de Internacionalización
Raúl Martín Martín

ID. DOCUMENTO	q4qeYTCKLq		Página: 4 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	13-05-2022 13:03:14	1652439797295	
 q4qeYTCKLq			



Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

(La formación que reciba el estudiante, especialmente la adquisición de las competencias específicas indicadas más adelante, debe estar relacionada con los estudios que esté cursando y ser un complemento a su formación académica)

1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

El/la estudiante colaborará con el Vicerrectorado en la programación difusión y desarrollo de actividades relacionadas con la conservación y difusión del Patrimonio artístico, histórico y cultural de sus edificios universitarios y el entorno que le rodea. Apoyar en la organización de actividades de carácter cultural desarrollados por el vicerrectorado, así como a las visitas institucionales, eventos, congresos, Jornadas que se celebren en el campus de Toledo y le sean encomendadas. Actualización de información y actividades de promoción a través de la web y redes sociales.

b) Competencias transversales (elimine las que no procedan)

Fomentar el trabajo autónomo y en equipos
Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
Favorecer el aprendizaje continuo
Mejorar la comunicación oral y escrita
Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional

c) Competencias específicas

Mejorar las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras.
Mejorar las habilidades en la investigación y recopilación de información.
Mejorar las habilidades sobre el discurso narrativo, habilidades comunicativas, de síntesis.
Habilidades de organización y planificación y adaptación en diferentes actos y actividades.
Comprender y valorar la Historia de España y las aportaciones de su cultura en el marco de la Historia Universal.
Valorar la potencialidad de los recursos patrimoniales como testigos de la memoria y de las identidades colectivas.
Organizar, describir y saber difundir los bienes del patrimonio histórico español, incluyendo la gestión de proyectos y eventos culturales para su conocimiento.
Evaluar la historia de la conservación, los criterios de restauración y la gestión del patrimonio histórico artístico y cultural incluida su problemática actual.
Adquirir y saber analizar los conocimientos avanzados en materia de investigación y gestión del Patrimonio Histórico.
Saber aplicar los métodos, fuentes, y terminología orientados al ejercicio en el ámbito del Patrimonio Histórico
Ser capaces de diseñar, gestionar y evaluar proyectos de divulgación del patrimonio documental, artístico.
Ser capaces de profundizar en la dimensión del patrimonio documental, artístico y arqueológico como bien cultural y dinamizador del desarrollo sostenible.

2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración

Arte y Humanidades

3. Memoria de las actividades a desarrollar

Organización y programación de visitas guiadas y actividades relacionadas con la difusión del patrimonio artístico y cultural de los edificios universitarios del campus de Toledo y el entorno en el que se ubican.

Apoyo al personal del gabinete de Internacionalización en la organización de los actos y visitas institucionales organizados por vicerrectorado de internacionalización o que le hayan sido encomendados.

ID. DOCUMENTO	q4qeYTCKLq		Página: 5 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		13-05-2022 13:03:14	1652439797295
 q4qeYTCKLq			

Diseño de carteles anunciadores o material promocional y difusión a través de las redes sociales de los programas y vistas organizadas por el vicerrectorado que estén relacionadas con el objeto de la beca.

4. Horario

Cuatro horas diarias cuatro días en semana. El horario podrá sufrir modificaciones previo acuerdo entre el estudiante y el tutor de la beca, adecuando el horario a la actividad de la beca y a los estudios del becario, no pudiéndose exceder el número de horas semanales máximas.

5. Tutor responsable de la formación

Tutor: Susana Sesefía Prieto

6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
- Datos personales del estudiante
 - Servicio al que ha estado adscrito
 - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
 - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora

(En el caso de que el cese como becario se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio)

- b) Un informe del tutor responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
- Responsabilidad y puntualidad.
 - Adquisición de conocimientos y habilidades.
 - Actitud ante los usuarios del servicio.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Valoración general.

ID. DOCUMENTO	q4qeYTCKLq		Página: 6 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	13-05-2022 13:03:14	1652439797295
 q4qeYTCKLq			

Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

1. Listado de tareas y Programación

	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes	<p>Recopilación de información y desarrollo de guiones de visitas guiadas a los diferentes edificios universitarios del campus de Toledo</p> <p>Apoyo en la gestión de las visitas institucionales del vicerrectorado y actos programados.</p> <p>Actualización del espacio web y comunicación por redes sociales.</p> <p>Diseño de material de difusión del vicerrectorado.</p> <p>Apoyo en la organización de los actos institucionales del Vicerrectorado.</p>	
2º mes	<p>Programación de las visitas al patrimonio UCLM</p> <p>Difusión de la programación a través de las redes.</p> <p>Gestión de inscripciones y desarrollo de las visitas culturales al Patrimonio UCLM.</p> <p>Apoyo en la gestión de las visitas institucionales del vicerrectorado y actos programados.</p> <p>Actualización del espacio web y comunicación por redes sociales.</p> <p>Diseño de material de difusión del vicerrectorado.</p> <p>Apoyo en la organización de los actos institucionales del Vicerrectorado</p>	
3º mes	<p>Programación de las visitas al patrimonio UCLM</p> <p>Difusión de la programación a través de las redes.</p> <p>Gestión de inscripciones y desarrollo de las visitas culturales al Patrimonio UCLM.</p> <p>Apoyo en la gestión de las visitas institucionales del vicerrectorado y actos programados.</p> <p>Actualización del espacio web y comunicación por redes sociales.</p> <p>Diseño de material de difusión del vicerrectorado.</p> <p>Apoyo en la organización de los actos institucionales del Vicerrectorado</p>	
4º mes	<p>Programación de las visitas al patrimonio UCLM</p> <p>Difusión de la programación a través de las redes.</p> <p>Gestión de inscripciones y desarrollo de las visitas culturales al Patrimonio UCLM.</p>	

ID. DOCUMENTO	q4qeYTCKLq		Página: 7 / 9
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		13-05-2022 13:03:14	1652439797295
 q4qeYTCKLq			

	Tareas	Objetivos/Competencias
5º mes	<p>Programación de las visitas al patrimonio UCLM</p> <p>Difusión de la programación a través de las redes.</p> <p>Gestión de inscripciones y desarrollo de las visitas culturales al Patrimonio UCLM.</p> <p>Apoyo en la gestión de las visitas institucionales del vicerrectorado y actos programados.</p> <p>Actualización del espacio web y comunicación por redes sociales.</p> <p>Diseño de material de difusión del vicerrectorado.</p> <p>Apoyo en la organización de los actos institucionales del Vicerrectorado</p>	
6º mes	<p>Programación de las visitas al patrimonio UCLM</p> <p>Difusión de la programación a través de las redes.</p> <p>Gestión de inscripciones y desarrollo de las visitas culturales al Patrimonio UCLM.</p> <p>Apoyo en la gestión de las visitas institucionales del vicerrectorado y actos programados.</p> <p>Actualización del espacio web y comunicación por redes sociales.</p> <p>Diseño de material de difusión del vicerrectorado.</p> <p>Apoyo en la organización de los actos institucionales del Vicerrectorado</p>	
7º mes	<p>Programación de las visitas al patrimonio UCLM</p> <p>Difusión de la programación a través de las redes.</p> <p>Gestión de inscripciones y desarrollo de las visitas culturales al Patrimonio UCLM.</p> <p>Apoyo en la gestión de las visitas institucionales del vicerrectorado y actos programados.</p> <p>Actualización del espacio web y comunicación por redes sociales.</p> <p>Diseño de material de difusión del vicerrectorado.</p> <p>Apoyo en la organización de los actos institucionales del Vicerrectorado</p>	
8º mes	<p>Tareas</p> <p>Programación de las visitas al patrimonio UCLM</p> <p>Difusión de la programación a través de las redes.</p> <p>Gestión de inscripciones y desarrollo de las visitas culturales al Patrimonio UCLM.</p> <p>Apoyo en la gestión de las visitas institucionales del vicerrectorado y actos programados.</p> <p>Actualización del espacio web y comunicación por redes sociales.</p> <p>Diseño de material de difusión del vicerrectorado.</p> <p>Apoyo en la organización de los actos institucionales del Vicerrectorado comunicación por redes sociales.</p>	Objetivos/Competencias

ID. DOCUMENTO	q4qeYTCKLq		Página: 8 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	13-05-2022 13:03:14	1652439797295
 q4qeYTCKLq			



Anexo III. Solicitud de beca de colaboración

Denominación de la convocatoria de beca de colaboración

--

1. Datos del solicitante

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	
DNI, NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes sin DNI o NIE)		NACIONALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº / PISO			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO			

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta, y declara, tal y como se establece en el apartado 7 de la base octava de la convocatoria, que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la beca.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.
3. Borrador del certificado académico, previo a la pasarela de pago a través de la [Sede Electrónica de la UCLM](#), no es necesario certificado oficial firmado.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha, Campus de Albacete, Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion_datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.aopd.es.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

ID. DOCUMENTO	q4qeYTCKLq		Página: 9 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		13-05-2022 13:03:14	1652439797295
 q4qeYTCKLq			